



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-011

RESULTADOS

Con el fin de dar agilidad y lograr un mejor uso de los recursos con que cuenta la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica se requiere una mayor integración de todas las unidades que la conforman. Por otro lado, se debe dotar a la Dirección Ejecutiva de todos los elementos que le permitan llevar a cabo el control, evaluación y seguimiento de cada tarea que se lleva a cabo en la institución. Adicionalmente, se ha mostrado que la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión es fundamental para apoyar las acciones de seguimiento presupuestario de la institución.

CONSIDERANDOS

Que en el proceso de consolidación del mercado eléctrico, el Congreso Nacional de la República emitió la Ley General de Industria Eléctrica mediante Decreto Número 404-2013 de fecha 20 de mayo de 2014, en el cual expresamente manifiesta que se requiere de una nueva legislación del Subsector Eléctrico y un ente regulador técnicamente calificado e independiente encargado del buen funcionamiento de la industria de la energía eléctrica a nivel nacional, autorizando en dicha Ley, la facultad expresa de regular.

Que el artículo 3, párrafo primero otorga a la CREE independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que es necesario para el funcionamiento de la Institución la contratación de personal temporal y permanente que contribuya a regularizar los requisitos y procesos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y de las disposiciones generales contenidas en el Presupuesto General de la República para lo cual la organización de la CREE debe estar orientada a cumplir con tales objetivos.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-007-2016 del cuatro de enero de 2016, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 262, de la Constitución de la República; 11, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 3, literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 y 8 del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



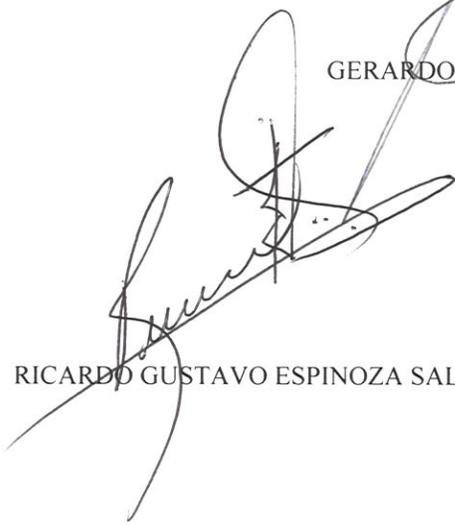
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

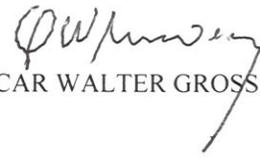
RESUELVE

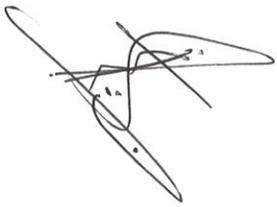
- A) Aprobar la organización que tendrá la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y que forma parte de esta Resolución.
- B) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- C) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA.

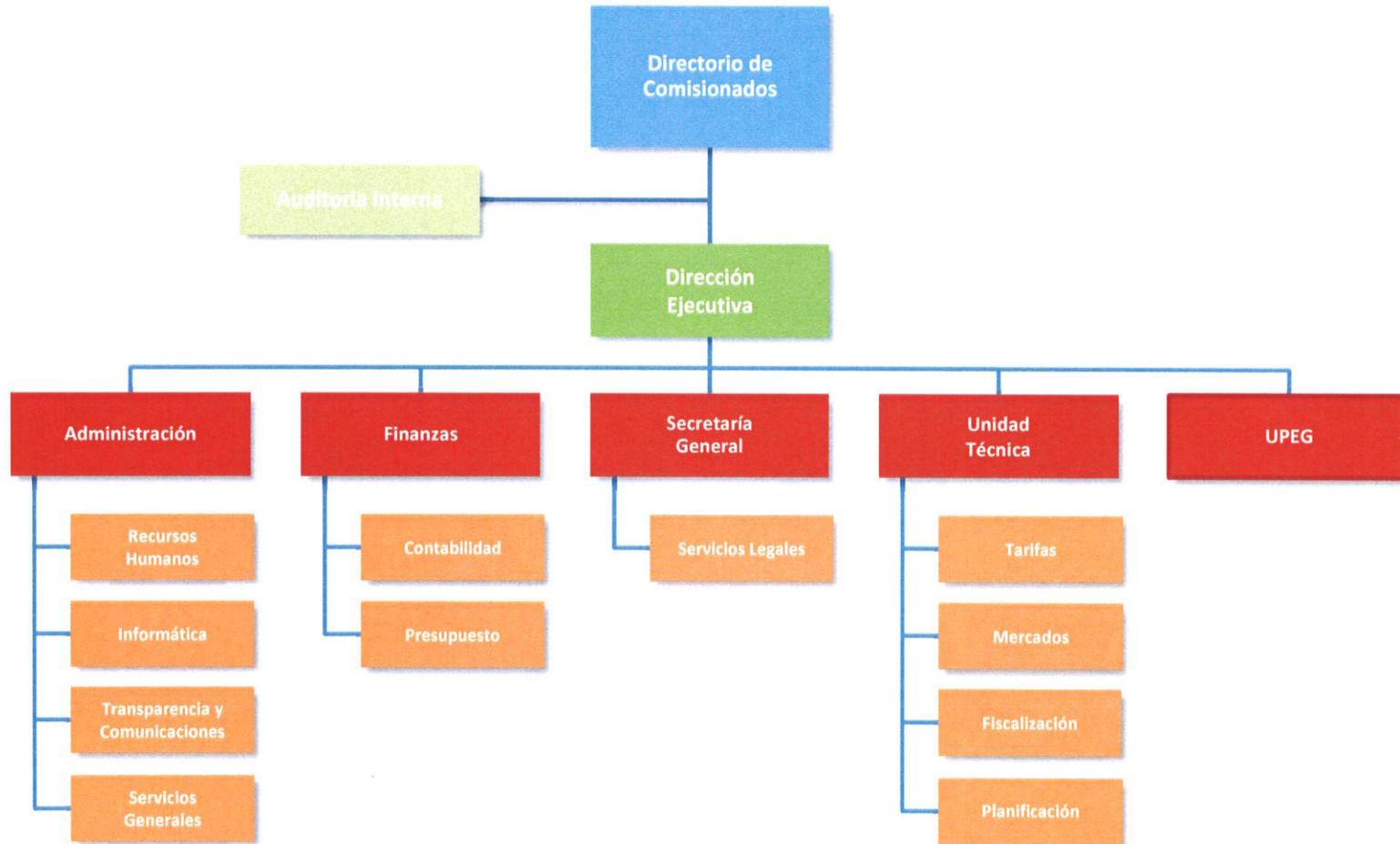



RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ


OSCAR WALTER GROSS CABRERA



ORGANIGRAMA 2016



528

Quiky